1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	SILVIO MARTINEZ MITCHELL	**Cargo:**	JEFE (E) DAF
Dependencia:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SAN ANDRÉS		
Proceso:	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Contratar los servicios de fumigación desratización, desinfección y control integral de plagas en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés.
Descripción detallada del objeto de contrato:	- Control de plagas básico, para infestaciones de nivel bajo e intermedio, en sede administrativa contra: (i) insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores; y (iii) desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. - Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, zonas de basura y zonas verdes interiores. - Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones de la Entidad Compradora, jardines pequeños y antejardines. La prestación del servicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato se realizará en las siguientes Instalaciones: - Sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés, ubicada en la Avenida Newball, entrando por la Cruz Roja. - Área: 2312 Mt2.
Línea PAA:	446 PAA 2024
Modalidad de contratación:	Mínima cuantía
Clasificación códigos UNSPSC:	72102100 - Servicios de exterminación y fumigación
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o el agotamiento de la partida presupuestal, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución:	San Andrés isla
Valor estimado:	Veinte millones de pesos ($20.000.000) M/Cte.
Forma de pago:	La DIAN, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la División Administrativa y Financiera, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación

	exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.
Requiere vigencias futuras:	SI_____ NO __X___

Justificación de la solicitud:	Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de Contratar los servicios de fumigación desratización, desinfección y control integral de plagas en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés, periódicamente con el fin de ejercer un control contra la proliferación de insectos, roedores y plagas, las cuales son transmisores de enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud de los Funcionarios y de visitantes a las Instalaciones de la Dian. Se quiere lograr con esto el eficaz desarrollo de la gestión institucional, el bienestar físico y laboral de sus funcionarios, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de las DSIA San Andrés. Así mismo se requiere la preservación de los archivos documentales teniendo la necesidad igualmente de controlar la proliferación de todo tipo de insectos y plagas que atenten contra su conservación. Según la OMS en 1988, se define que las plagas urbanas son aquellas especies implicadas en las transferencias de enfermedades infecciosas para el hombre, y en el daño o deterioro del habitad y del bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima de los niveles considerados de normalidad; entendiendo por nivel de normalidad" un concepto más actual como es el "umbral de tolerancia" que es el límite a partir del cual la densidad de población que forma la plaga es tal, que sus individuos pueden provocar problemas sanitarios o ambientales, molestias, o bien, pérdidas económicas. En 1985, el Ministerio de Salud expidió la Resolución 14861 sobre protección, salud, seguridad y bienestar de las personas en el ambiente. Cabe anotar que la Entidad no cuenta con personal capacitado para la prestación del servicio, razón por la cual se hace necesaria la contratación de este. En caso de no efectuarse la contratación aumentaría la proliferación de insectos, roedores y plagas, las cuales son transmisores de enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud de los funcionarios y de visitantes a las Instalaciones de la Dian, se quiere lograr con esto el eficaz desarrollo de la gestión institucional, el bienestar físico y laboral de sus funcionarios.

Justificación sobre causales de contratación directa:	NO APLICA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

Desinfección contra plagas rastreras y voladoras, desinfección de alto espectro contra microorganismos (Ácaros, etc.) Limpieza.

El contratista debe cumplir con el etiquetado de sus productos y transporte de estos según la norma técnica NTC ISO 14001-2004.

Se debe especificar en la propuesta la cantidad y el tipo de productos a utilizar para la fumigación y anexar la ficha toxicológica de dichos productos la cual debe contener los síntomas, antídotos y que hacer en casos de sobreexposición. Ficha técnica y hoja de seguridad de los plaguicidas antes de la aplicación. De acuerdo con el Decreto 1973 de 1995, Art. 1, por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo y Ley 55 de 1993, Art. 1, 2, 8. Parte IV art. 10, 11, 12, 13, 14, 15. Parte V y VI, Sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.

Reporte de servicio donde se especifique: Nombre del plaguicida usado y cantidad de este, cantidad de diluyente usado (agua, aceite mineral, ACPM, entre otros), número de registro INVIMA, número de lote, fecha de vencimiento, método de aplicación, nombre del técnico de aplicación, hora de ingreso, hora de salida y cantidad de envases vacíos retirados de las instalaciones

SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS
En este servicio se seguirá el tratamiento general de monitoreo y desinsectación, desratización, control de murciélagos y en general el control integral de plagas.

USO DE EQUIPOS Y TECNICAS DE APLICACION ESPECIALIZADA EN AREAS CRÍTICAS

Se llevará a cabo la utilización de equipos especializados, con utilización de la medicación idónea que asegure los efectos buscados y la salud de usuarios y aplicadores.

Aspersión
En el interior de las edificaciones se aplican plaguicidas con efecto repelente y acción letal residual aproximada de 60 días, para combatir insectos rastreros, voladores y el ciclo de reproducción de estos, asperjando orillas y rincones.

En Interiores la aplicación de aspersión debe ser en banda y en microaspersión o espolvoreo sobre ranuras y orificios existentes.

En exteriores, se aplicará utilizando técnicas de aspersión en bandas con el fin de construir una barrera de efecto repelente y letal sobre poblaciones de insectos y plagas perimetrales.

MICRONIZACIÓN (Ultra bajo volumen de frio) Condicionado.
Se aplicará en caso de reinfestación en un alto nivel de plagas voladoras, como complemento a la aspersión.

DESRATIZACION

Se aplicará rodenticidas anticoagulantes a base de coumaclor, bromadilolona, brodifacum, flocoumafen, defetialona, con seguimiento estricto a normas establecidas según la especie que infecta los inmuebles y que los cebos sean colocados en estaciones cebaderas fijas al suelo e inviolables con el objeto de evitar cualquier intoxicación accidental.

No se podrán utilizar raticidas agudos salvo en inmuebles completamente desocupados sin ningún tráfico de personal.

La recolección de plagas muertas y la evaluación del avance de estos programas deben quedar documentadas e informadas al supervisor del contrato.

DESINFECCION

Se aplicará un desinfectante que sea resistente incluso en áreas de alto tráfico, tipo fenol sintético o cuaternario de amonio en áreas específicas mediante lavado mecánico y finalmente en forma de niebla para lograr una desinfección parcial en áreas de sanitario, comedor y cafetería.

GARANTIA DEL SERVICIO

El contratista garantizara la implementación de medidas completas de un programa de manejo integral de plagas, en caso de nuevos brotes, sin costo adicional a la entidad.

El tiempo de respuesta para prestar el servicio en garantía no podrá sobrepasar las 24 horas después de haber recibido la solicitud. No relevando ni sustituyendo fechas programadas.

REPORTE DEL SERVICIO

Al final de cada servicio se deberá entregar al supervisor del contrato un informe del procedimiento realizado.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y TIPO DE CEBOS A UTILZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO A REALIZAR.

1. Aspersor de cilindro tipo B&G
2. Maquina aspersor nebulizadora de turbina
3. Maquina micro aspersor y espolvoreadora de cebos para cucarachas y roedores en sedal, block y cubo perforado.
4. Lámparas sordas.
5. Botiquín de primeros auxilios.

ESTÁNDAR MÍNIMO DE SERVICIO OFERTADO POR LA EMPRESA MANEJO DE PLAGAS

1. Aportar certificado de la Secretaría de Salud de San Andrés isla (favorable y vigente), como indica el Decreto 1843 de 1991.
2. Aportar certificados de disposición de los RESPEL (Residuos peligrosos), de acuerdo con la normativa expedida por las autoridades competentes en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
3. Certificar que el personal es idóneo y certificado por el SENA o la autoridad competente para tal fin, en manejo de plaguicidas (60 horas al año), según los artículos 172 y 173 del Decreto 1843 de 1991.
4. Cumplir con el Decreto 1843 de 1991,*" Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 9 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas*", especialmente lo establecido para el almacenamiento, aplicación y uso adecuado de los plaguicidas que se regula mediante los artículos, 54, 55, 56, 57, 72, 83, 84, 85, 88, 92, 105,107, 113, 115, 121, 152, 154 y 191.
5. Entregar reporte de servicio donde se especifique: Nombre del plaguicida usado y cantidad de este, cantidad de diluyente usado (agua, aceite mineral, ACPM, entre otros), número de registro INVIMA, número de lote, fecha de vencimiento, método de aplicación, nombre del técnico de aplicación, hora de ingreso, hora de salida y cantidad de envases vacíos retirados de las instalaciones.
6. El prestador del servicio de Manejo Integrado de Plagas debe contar con los Elementos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales deben estar alineados con los requerimientos del Decreto 2400 de 1979 (Art 176 a 201).

OTRAS

Los productos por utilizar deben cumplir con los requisitos, permisos y estándares exigidos por el Ministerio de salud, Ministerio de protección social y las autoridades del Departamento para este caso. En el evento en que las autoridades del orden nacional exijan requisitos diferentes a las autoridades Departamentales, tendrán primacía estos últimos.

La aplicación del manejo integral de plagas debe ser ejecutado por personal experto en el trabajo, equipado, carnetizado y con el equipo de protección requerido por seguridad industrial y protección social.

El manejo integral de plagas que se aplique debe preservar el medio ambiente, atendiendo normas de calidad como ISA, BPM, HACCP y AIB.

Antes de la aplicación del manejo integral de plagas se debe contar con un plan de manejo y control, que permita la verificación de los resultados de la labor realizada.

Las fechas de las fumigaciones serán programadas en días/horas no hábiles determinadas por la Entidad.

El Contratista presentará para su aprobación y posterior ejecución un procedimiento especial y los productos que utilizará para el control de plagas y desinfección de las áreas de cafetería y comedor de la Sede Principal de la Dian en San Andrés.

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Presentar al Supervisor el diagnóstico previo del estado de plagas en la Seccional, el cronograma de las rutinas de fumigación, y los datos de contacto del responsable de ejecutar las fumigaciones.
3. Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Cuando haya lugar a ello)*

Aportar certificado de la Secretaría de Salud de San Andrés (favorable y vigente), como indica el Decreto 1843 de 1991.

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Para establecer riesgos de carácter técnico asociados a la ejecución del contrato, ver **ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR** que se encuentra al final de este documento.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento del Contrato	Hace alusión a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de inicio del contrato (acta). Es decir, una ejecución deficiente.	Probable	Mayor	8	Extremo
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Mala calidad del servicio	Proliferación de plagas e insectos	Probable	Mayor	8	Extremo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución de las rutinas de fumigación	Falta de cumplimiento del contrato	Posible	Mayor	7	Alto

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con personal especializado, equipos y herramientas adecuadas para ejecutar los servicios	Servicio deficiente	Posible	Mayor	8	Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir con las especificaciones técnicas, durante la ejecución del contrato	Riesgo y mala ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Inadecuada aplicación de las prácticas ambientales durante la ejecución del contrato	Daños al medio ambiente	Posible	Mayor	7	Alto

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Establecer las reglas claras para el incumplimiento del contrato, como multas, sanciones	Raro	Menor	4	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio de la etapa contractual	31 de diciembre 2024	Mediante seguimiento del supervisor	Al inicio del contrato
2	Contratista	Control de calidad en los servicios, exigencias de la garantía calidad del servicio	Raro	Menor	4	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio de la etapa contractual	31 de diciembre de 2024	Mediante seguimiento del supervisor	Después de cada rutina de fumigación
3	Entidad	Implementación de cronograma para ejecución de rutinas	Raro	Menor	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio de la etapa contractual	31 de diciembre de 2024	Seguimiento al cronograma	Por autorización del servicio
4	Contratista	Verificación de las hojas de vida del personal técnico, inspección a las herramientas e insumos	Improbable	Menor	4	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio de la etapa contractual	31 de diciembre de 2024	Verificación de las hojas de vidas, e insumos	Durante cada servicio

5	Contratista	Evaluar permanente las condiciones técnicas del anexo técnico 1	Raro	Menor	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio de la etapa contractual	31 de diciembre de 2024	Verificación de las condiciones técnicas del anexo técnico	En la ejecución del contrato
6	Contratista	Verificación de las condiciones ambientales	Raro	Menor	4	Bajo	Sí	Contratista	Inicio de la etapa contractual	31 de diciembre de 2024	Mediante monitoreo constante con las visitas ambientales que aplican a los servicios	Durante cada servicio

7. GARANTIAS SOLICITADAS

Garantía	Si	No
Seriedad de la oferta		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X
Devolución del pago anticipado		X
Cumplimiento del contrato	X	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	X
Estabilidad y calidad de la obra		X
Calidad del servicio	X	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados		X
Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Protección de los bienes		X

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

8.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

El proponente debe adjuntar mínimo una (1) y hasta 3 certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal proponente, sobre contratos ejecutados a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Servicios de fumigación desratización, desinfección y control integral de plagas"

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, **15,38 SMMLV.**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

8.1.2. Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitarán los siguientes:

- Los empleados del contratista deben disponer de todos los elementos de protección personal EPPS.

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Por tratarse de un proceso de Mínima Cuantía, se debe revisar la oferta económica de menor precio y verificar que cumpla con las condiciones de la Invitación. Igualmente atender los criterios enunciados en la CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CT-FI-0109.

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 17/01/2024, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.* que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la *UAE-DIAN*, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la *UAE-DIAN*, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.*
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes

ocupacionales de ingreso o periódico, *Resolución 2346 de 2007* (el que sea más reciente).

11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Sistema De Gestión Ambiental

La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales, mediante correo electrónico de fecha 25/01/2024, informo:

Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral **5. ASPECTOS GENERALES**, subnumeral 3 del documento **CT- ADF- 0104** "***Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional***", el cual indica, entre otros que:

"*En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el*

cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad."

Las "***Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental***", aplicables para el objeto contractual de la consulta, también sirven de referencia para ser incluidas en el respectivo **FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN**, en particular en el numeral asociado a las "***Obligaciones especiales del contratista***" y son las relacionadas a continuación:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental / Obligaciones especiales del contratista
Contratar los servicios de fumigación desratización, desinfección y control integral de plagas en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés.	Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos para el desarrollo de actividades asociadas al objeto del contrato, es recomendable hacerlas por ambas caras de las hojas. • Efectuar la respectiva separación de los residuos generados al momento de la ejecución del contrato, atendiendo el código de colores definido en la normatividad nacional vigente, el cual aplica tanto para puntos ecológicos como para bolsas; adicionalmente, dichas bolsas deberán ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad. • Entregar a la DIAN copia de los certificados de disposición final de los RESPEL (Residuos peligrosos), generados en los últimos 6 meses y custodiar los mismos hasta por un período de 5 años. En dichos residuos se deben incluir los Elementos de Protección Individual (EPI) contaminados, de acuerdo con lo estipulado en los artículos del 20 al 23 del Decreto 4741 de 2005. • El Proveedor debe contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en la prestación del servicio. • Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor. • Para la aplicación de plaguicidas el OFERENTE DEBE entregar la "Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental (Decreto

	1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya) y entregar copia del certificado de la secretaria de Salud de su localidad (favorable y vigente), como se establece en el artículo 92 del Decreto 1843 de 1991, por medio del cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas. • El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir como mínimo el certificado de manejo seguro de plaguicidas de 60 horas como se establece en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya. • Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua. El Proveedor debe entregar a la Dirección Seccional el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal. • El contratista debe contar como mínimo con un programa para la Gestión Integral de Residuos Químicos y Peligrosos, el cual debe ser entregado previo al inicio de actividades de manejo integrado de plagas. • Entregar la ficha técnica y hoja de seguridad de los plaguicidas antes de la aplicación. De acuerdo con el Decreto 1973 de 1995, Art. 1, por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo y Ley 55 de 1993, Art. 1, 2, Parte IV art. 10, 11, 12, 13, 14, 15. Parte V y VI, Sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. • Entregar reporte de servicio donde se especifique: Nombre del plaguicida usado y cantidad de este, cantidad de diluyente usado (agua, aceite mineral, ACPM, entre otros), número de registro INVIMA, número de lote, fecha de vencimiento, método de aplicación, nombre del técnico de aplicación, hora de ingreso, hora de salida y cantidad de envases vacíos retirados de las instalaciones. • El prestador del servicio de Manejo Integrado de Plagas debe contar con los Elementos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales deben estar alineados con los requerimientos del Decreto 2400 de 1979 (Art 176 a 201). • Curso de trabajo en alturas certificado en nivel AVANZADO 40. Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de trabajo. Artículo 3, en el caso que se requiera.

Plan Estratégico De Seguridad Vial:

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, informo:

*El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Tran*
*soporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.*

*Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **Suministro de combustible Diésel (ACPM) para la planta eléctrica de emergencia asignada a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés.**, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:*

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art. 12, L.1503/11 citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en

el Trabajo.

11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por un funcionario de la División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados.

11.1 Obligaciones Especiales del Supervisor.

El supervisor tendrá además de las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad, las siguientes obligaciones:

- Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato
- Suscribir el acta de inicio.
- Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
- Apoyar al contratista en los aspectos de competencia de la DIAN.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el Proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en San Andrés isla, febrero 5 de 2024

Atentamente,

SILVIO MARTINEZ MIITCHELL
Jefe (E) DAF

Elaboró: Christian P – funcionario DAF
Aprobó: Silvio M – jefe DAF